



Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón,

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable del Departamento de Productos a don Ronnie Andrés Hernández Osorio, RUT 10.966.712-9, funcionario a contrata asimilado al grado 5° del Escalafón Administrativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios.

2° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir el Departamento de Productos y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas.

Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia

3° La actuación del Sr. Ronnie Hernández Osorio, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, deberá cumplirse con transparencia y objetividad, sin perjuicio de velar por la reserva de las materias y la documentación utilizada en conformidad a la ley.

4° Atendida la naturaleza directiva de las funciones que se delegan, quedará afecta a la obligación de rendir fianza.

5° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Ronnie Hernández Osorio, asume las funciones directivas el funcionario Jorge Marín Gangas, Rut: 10.125.060-1, profesional de esta Superintendencia.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA ELSA CRISTINA MÉNDEZ SALDAÑO

Núm. 145 DAF exenta.- Santiago, 2 de marzo de 2015.- Vistos: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia, artículo 4 inciso 3°; lo previsto en la ley N° 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Declaraciones Electrónicas a doña Elsa Cristina Méndez Saldaño, RUT 14.531.450-K, funcionaria a contrata asimilada al grado 15° del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de Secretaría General.

2° Asígnanse en la funcionaria indicada las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir y controlar las actividades de la Unidad de Declaraciones Electrónicas.
- b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de Secretaría General.
- c) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.
- d) Administrar y controlar adecuadamente los recursos humanos y materiales asignados a la Unidad de Declaraciones Electrónicas.
- e) Asesorar a las Autoridades de la Institución en las materias correspondientes a las Declaraciones Electrónicas.
- f) Revisar y supervisar los trámites que se realicen a través de la plataforma tecnológica denominada “E-Declarador”.
- g) Revisar las cláusulas de responsabilidad de las direcciones regionales y de los usuarios municipales que deben ser enrolados en la plataforma E-Declarador.
- h) Realizar el enrolamiento de usuarios a la plataforma y otorgamiento de claves.
- i) Realizar la atención de usuarios telefónica y electrónicamente, sean usuarios municipales, instaladores y/o propietarios.
- j) Resolver consultas que se canalizan por el contacto Unidad de Atención Usuarios (call center).
- k) Administrar y coordinar los dispositivos de firma electrónica de los funcionarios revisores de la plataforma E-Declarador, tanto de Santiago como de regiones.
- l) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Declaraciones Electrónicas y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Elsa Méndez Saldaño, asume las funciones directivas la funcionaria Tamara Machuca Davison, RUT 16.530.833-6.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Jack Alberto Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 24 DE MARZO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	627,00	1,0000
DOLAR CANADA	500,92	1,2517
DOLAR AUSTRALIA	493,27	1,2711
DOLAR NEOZELANDES	478,59	1,3101
DOLAR DE SINGAPUR	459,04	1,3659
LIBRA ESTERLINA	935,82	0,6700
YEN JAPONES	5,24	119,7700
FRANCO SUIZO	647,73	0,9680
CORONA DANESA	91,83	6,8281
CORONA NORUEGA	79,29	7,9073
CORONA SUECA	73,59	8,5203
YUAN	101,05	6,2051
EURO	684,65	0,9158
WON COREANO	0,56	1114,4000
DEG	869,87	0,7208

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 23 de marzo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$783,72 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 23 de marzo de 2015.

Santiago, 23 de marzo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.